

TARJETA PROFESIONAL MEDICO

 GOBIERNO
COLOMBIA  MINSALUD  COLEGIO MÉDICO
COLOMBIANO CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

JORGE ANDRÉS ORDOÑEZ LUNA

C.C. 16934094
MEDICO
Universidad Libre
Cali

Grado: 09/02/2007
Rethus: 20/02/2007



Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio medico colombiano Av. Careta 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 PH.
info@colegiomedicocolombiano.org



Firma Representante Colegio Medico Colombiano

RESOLUCION DE REGISTRO MEDICO OCUPACIONAL

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION 1.220.68 Nro. 0094-2019.

Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que **JORGE ANDRES ORDOÑEZ LUNA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16934094 expedida en Cali (V) con título **MEDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** otorgado por la Universidad Santiago de Cali, Acta de Grado No. 2508 del 10 de Diciembre de 2018, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; expedición de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como **MEDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **Medicina en seguridad y salud en el trabajo, Investigación en medicina en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo según formación académica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

RESUELVE

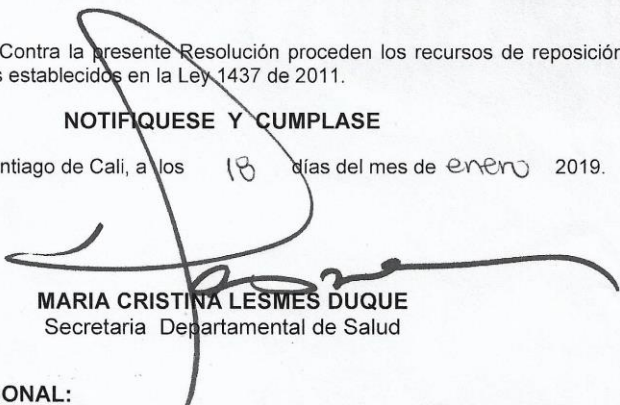
ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como **MEDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en los campos de acción de: **Medicina en seguridad y salud en el trabajo, Investigación en medicina en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo según formación académica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** a **JORGE ANDRES ORDOÑEZ LUNA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16934094 expedida en Cali (V) y con domicilio en Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

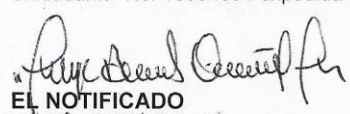
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali, a los 18 días del mes de enero 2019.

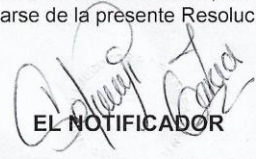

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy **01 FEB. 2019** se presentó **JORGE ANDRES ORDOÑEZ LUNA**, con Cédula de Ciudadanía No. 16934094 expedida en Cali (V), para notificarse de la presente Resolución.


EL NOTIFICADO

* 16934094


EL NOTIFICADOR

Elaboró: Sandra Liliana Jaimes Vera, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

390-12-27-6738

RESOLUCION MEDICO GENERAL



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION No. 16 -0934

20 FEB 2007

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

El Profesional Especializado de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la resolución 4313 del 23 de octubre de 2003 y

CONSIDERANDO

Que JORGE ANDRES ORDOÑEZ LUNA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.934.094 expedida en Cali, Valle del Cauca, ha solicitado autorización para ejercer como MEDICO Y CIRUJANO según título que le otorgó la Universidad Libre de Cali, el 9 de febrero de 2007.

Que dicho título se encuentra registrado en la Universidad Libre de Cali, en el libro 12, folio 2027 el 9 de febrero de 2007.

Que en cumplimiento de la ley 50 de 1981 y sus reglamentarios, así como el Acuerdo No. 005 de diciembre 6 de 2006 emanado del Consejo Nacional Coordinador del servicio social obligatorio se autorizó la realización del sorteo de plazas para el cumplimiento del servicio social obligatorio, el cual se realizó el 16-02-07 en la Secretaría Departamental de Salud del Valle.

Que JORGE ANDRES ORDOÑEZ LUNA no salió favorecido en el sorteo para cumplir el servicio social obligatorio y de acuerdo a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas la Secretaría Departamental de Salud del Valle debe autorizarle el ejercicio de su profesión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Autorizar a JORGE ANDRES ORDOÑEZ LUNA para ejercer como MEDICO Y CIRUJANO en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSE MARIA MATERON MUÑOZ
Profesional Especializado